



AEA 95702

REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS **CON TENSIÓN EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS** **CON TENSIONES MAYORES A UN KILOVOLT (1KV)**



ÍNDICE GENERAL


1	OBJETO, ALCANCE Y APLICACIÓN.....	7
1.1	Objeto.....	7
1.2	Campo de Aplicación	7
1.3	Alcance	7
2	REFERENCIAS REGLAMENTARIAS Y NORMATIVAS	7
3	DEFINICIONES	8
3.1	Riesgo Eléctrico.....	8
3.2	Lugar de trabajo.....	8
3.3	Instalación eléctrica.....	9
3.4	Procedimiento operativo.....	9
3.5	Trabajos con tensión (TcT).....	9
3.6	Empresa.....	9
3.7	Jefe de Servicio.....	9
3.8	Responsable o Jefe de Trabajo.....	9
3.9	Condiciones Atmosféricas Desfavorables.....	9
3.9.1	Precipitaciones Atmosféricas	9
3.9.2	Niebla Espesa	10
3.9.3	Tormenta	10
3.9.4	Viento Violento	10
4	TERMINOLOGÍA	10
4.1	Organismo que coordina la operación de la red (O.C.O.R.).....	10
4.2	Autorización para trabajar con tensión (licencia)	10
4.3	Instrucción de servicio para trabajar con tensión	10
5	CLASIFICACION DE LAS INSTALACIONES EN FUNCION DE LAS TENSIONES	10
5.1	Tensión nominal del sistema.....	10
5.2	Tensión máxima del sistema	11
6	CATEGORIA DE LAS INSTALACIONES.....	11
6.1	Niveles de tensión	11
7	DISTANCIA DE SEGURIDAD.....	11
7.1	Para Trabajos A Contacto.....	11
7.2	Para Trabajos A Distancia	11
7.3	Para Trabajos A Potencial	11
7.4	Tablas De Distancias De Seguridad.....	12
7.4.1	Distancia De Seguridad Para Trabajos En Proximidades De Equipos O Instalaciones Energizadas.....	12
7.4.2	Tabla de Distancias de Seguridad para Tensiones Fase – Tierra durante la aplicación de TcT:	12
7.4.3	Tabla De Distancias De Seguridad Para Tensiones Fase – Fase durante la Aplicación de TcT	13
7.5	Corrección Por Altura.....	13
7.6	Distancias de Aproximación Menores (Para Tensiones Mayores A 72,5 Kv.)	13



8	CAPACITACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL	14
8.1.1	Objetivo	14
8.1.2	Reglas Generales.....	14
8.1.3	Selección del personal	14
8.1.4	Examen de aptitud Psicofísica:	14
8.1.5	Procedimientos Operativos (P.O).....	15
8.1.6	Formación	15
8.2	Habilitación	15
8.2.1	Concepto de Habilitación.....	15
8.2.2	Otorgamiento de Habilitaciones.....	15
8.2.3	Clase de Habilitación.....	16
8.2.4	Nivel de Habilitación.....	16
8.2.5	Tipo de Habilitación.....	17
8.2.6	Reciclado.....	17
8.2.7	Vigencia de la Habilitación.....	17
8.2.8	Suspensiones	17
8.2.9	Procedimiento de Suspensión	18
8.2.10	Revocación de la Suspensión	18
8.2.11	Cancelación de la Habilitación	18
9	MÉTODOS DE TRABAJO	18
9.1	Trabajo a contacto	18
9.2	Trabajo a distancia.....	18
9.3	Trabajo a potencial	18
10	CONDICIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (C.E.T.) Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS (P.O.)	19
11	PREPARACION DE LOS TRABAJOS Y RESPONSABILIDADES	19
11.1	Solicitud de TCT. - Elección de los P.O	19
11.2	Medidas Previas	19
11.3	Dirección y Supervisión de los Trabajos.....	20
11.4	Suspensión de los trabajos	20
11.5	Finalización de los trabajos	20
12	CONDICIONES DE INTERVENCIÓN	21
12.1	Instalaciones aéreas de M.T., A.T. y E.A.T.	21
12.1.1	Trabajo a contacto.....	21
12.1.2	Trabajo a distancia	21
12.1.3	Trabajo a potencial	21
12.2	Instalaciones aéreas de M.T con conductores aislados o protegidos, situados a la intemperie.....	21
12.3	Instalaciones de M.T o A.T Situadas en el interior de edificios	21
12.4	Lavado de aisladores en instalaciones de M.T., A.T. y E.A.T.....	21
12.5	Trabajo de limpieza de instalaciones de M.T., A.T. y E.A.T.....	22
13	MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA TCT	22
13.1	Aprobación:	22
13.2	Fichas Técnicas (F.T.).....	22
13.3	Registros de Ensayos – Trazabilidad	23



13.4	Verificación en el lugar de trabajo	23
13.5	Vehículos con brazo aislado	23
13.6	Hidroelevadores aislados de uso en TcT	23
14	ACONDICIONAMIENTO Y EMPLEO	23
14.1	Elementos de Protección Personal.....	24
14.2	Periodicidad de Controles y Ensayos	24
15	CONDICIONES ATMOSFÉRICAS DESFAVORABLES	24
15.1	Instalaciones aéreas de M.T., A.T. y E.A.T.	24
15.2	Instalaciones de MT o AT situadas en el interior de edificios	25
15.3	Lavado de aisladores en instalaciones de M.T., A.T. y E.A.T.	25
15.4	Trabajo de limpieza de instalaciones de M.T., A.T. y E.A.T.....	25
	Tabla A- I – CONDICIONES ATMOSFÉRICAS DESFAVORABLES.....	26
	Tabla A-II – PERIODICIDAD DE CONTROLES Y ENSAYOS	27

 <p>ASOCIACIÓN ELECTROTÉCNICA ARGENTINA</p>	<p>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS CON TENSIÓN EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON TENSIONES MAYORES A UN KILOVOLT (1KV)</p>	<p>AEA 95702 © Edición 2013 Página 7</p>
---	--	---

1 OBJETO, ALCANCE Y APLICACIÓN

1.1 Objeto

Fijar el conjunto de condiciones de seguridad a observar para los trabajos que se ejecuten sobre partes energizadas de instalaciones eléctricas o sobre partes no energizadas que, debido a su proximidad con las anteriores involucren adoptar procedimientos de Trabajos con Tensión (TcT), respetando sus condiciones de ejecución.

1.2 Campo de Aplicación

Las operaciones realizadas sobre circuitos o aparatos con tensiones superiores a 1 kV que se detallan a continuación, no se deberán considerar dentro del presente reglamento como que fueran "TRABAJOS con TENSION":

- a) La maniobra de un aparato de seccionamiento, de conmutación o de regulación en las condiciones normales de uso previstas en su fabricación.
- b) La conexión de circuitos, aparatos, piezas u órganos móviles, realizada por medio de dispositivos adecuados especialmente previstos a tal efecto por el fabricante en forma tal que permitan la operación sin riesgo de contactos intempestivos del operador con partes bajo tensión (por ejemplo, ciertos tipos de fusibles entran en las condiciones anteriores).
- c) El uso en condiciones reglamentarias de pértigas de maniobra, dispositivos de verificación de ausencia de tensión o para controlar bajo tensión.

1.3 Alcance

Los requerimientos establecidos son considerados como postulados mínimos, debiendo considerarse, cuando corresponda, los establecidos por los organismos competentes conforme al área en que se desarrollen las instalaciones (autoridades municipales, provinciales, Entes Reguladores, etc.).

Comprende todos los TcT ejecutados en instalaciones eléctricas de más de 1 kV.

Los TcT efectuados en el ámbito del presente reglamento, sólo podrán confiarse a personal que cumpla con lo especificado en la cláusula 8 "Capacitación y Habilitación del Personal"

Toda persona involucrada en la realización de TcT debe cumplir con este Reglamento en forma integral.

2 REFERENCIAS REGLAMENTARIAS Y NORMATIVAS

Los siguientes documentos de referencia son indispensables para la aplicación de este documento.

Para referencias fechadas, sólo se aplica la edición citada. Para referencias sin fechas, se aplica la última edición del documento referido (incluyendo cualquier enmienda):

- d) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.
- e) Ley Nacional de Contrato de Trabajo 20.744 y su Decreto Reglamentario 390/76. Modificaciones de las Leyes 21.297 y 24.465.
- f) Ley Nacional Sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, el Decreto N° 911 y las Resoluciones de la S. R. T. correspondientes..